

ACLARACIÓN A LA BASES DE LICITACIÓN INTERNACIONAL N° 001-2016-CLP-MPCH, PARA OBRA “PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE”.

SEGUNDA CONVOCATORIA

13.01.2017

El comité no responderá a aquellas solicitudes de aclaración que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido en los Datos de Licitación. (Referencia: Sección II; Parag. 7)

Para fines de un mejor desarrollo de los procesos de admisión, examen, evaluación y comparación de las Propuestas, el Comité podrá solicitar a cualquier Postor una aclaración a su Propuesta, incluso respecto del cumplimiento de normas técnicas de edificaciones. Dicha aclaración podrá ser solicitada en cualquier etapa hasta la concesión del Contrato. (Referencia: Sección II; Parag. 22)

➤ **Pregunta 1**

Se solicita que en aras de la transparencia de la Licitación Pública N° 001-2016-CLP-MPCH / SEGUNDA CONVOCATORIA, proceda con tomar las acciones que correspondan para que se modifiquen las bases y se admita la participación de empresas ejecutoras en Consorcio.

Respuesta

El comité aclara que la presente Licitación busca que sea una empresa la que cumpla con los requisitos de admisibilidad y sea la responsable frente a la entidad contratante, por lo tanto debe ceñirse a las bases.

El Comité recalca que el proceso se encuentra en el ámbito de un proyecto internacional, regido por un acuerdo interinstitucional y bajo el Reglamento Suizo de Contratación.

➤ **Pregunta 2**

Aclarar que el monto de 2 veces el valor referencial de la Obra, debe cubrirse durante el periodo de 03 años (2013, 2014, 2015) o en su defecto solamente durante alguno de dichos años.

Respuesta

Presentar la situación Financiera del Postor durante los últimos tres (3) años. (2013, 2014 y 2015). El **ingreso de cada año** debe presentar como mínimo 2 veces el monto referencial de la obra.

Referencia:

Sección III; Parag. 3.7; Inc.d) de documentos de licitación

➤ **Pregunta 3**

Aclarar si el monto del 50% del valor referencial de obras de edificación, se puede acreditar para una de las obras como máximo con la sumatoria de 02 contratos de obras similares ejecutadas en el plazo máximo de 06 años.

Respuesta

El Postor debe contar con una experiencia satisfactoria de al menos cuatro (4) contratos en la ejecución de obras que se detalla a continuación:

- Dos (2) contratos serán en obras de edificación.
- Dos (2) contratos serán en obras viales y pavimentación.

Los contratos de obras ejecutadas no debe ser mayor a los seis (6) años contados a partir de la presentación de la propuesta; y que **cada contrato sea igual o superior al 50% del monto referencial.**

El Comité se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el contratista. Cualquier adulteración o falsedad acarrea la descalificación de la Propuesta o resolución del Contrato.

Referencia:

Sección III; Parag. 3.7; Inc.f) de documentos de licitación

➤ **Pregunta 4**

Aclarar si una Obra de edificación de un cerco perimétrico de más de 3.0 km de longitud que incluyen, obras civiles y metálicas, así como trabajos eléctricos en media y baja tensión, red de datos e iluminación perimetral, puedan ser considerado como obra de edificación.

Respuesta

Se encuentra considerada como obras de edificación, la construcción fija, hecha con materiales resistentes, para habitación humana o para otros usos, dentro de la edificación, la edificación residencial (unifamiliar, horizontal, vertical...), industrial (naves, complejos, fábricas, bodegas, centros de distribución...), comercial (restaurantes, locales comerciales, oficinas...) e institucional (educativos, deportivos, religiosos, hospitales, culturales, recreativos, etc) a su vez, la edificación se puede clasificar como pública o privada; en ese sentido se podrá considerar el cerco perimétrico como una obra de edificación.

➤ **Pregunta 5**

Aclarar si la línea de Crédito solicitada de S/. 1'000,000 de soles se puede acreditar con Carta de Línea de crédito de Proveedores.

Respuesta

No se aceptará Carta de Línea de crédito de Proveedores.

Presentar Constancia de línea de crédito **de una entidad financiera bajo la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)** o establecido financiero nacionalmente reconocido por los Postores extranjeros.

Referencia:

Sección III; Parag. 10.1; Inc.g) de documentos de licitación

➤ **Pregunta 6**

Aclarar si se puede obviar la presentación de las certificaciones OHSAS 18,000 e ISO 14,001 2004, con la finalidad de poder contar con la mayor cantidad de empresas contratistas participantes en el proceso. O en su defecto demostrar que el Contratista tiene implementado un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como un Sistema de Gestión Ambiental.

Respuesta

Si, se puede obviar la presentación de las certificaciones OHSAS 18,000 e ISO 14,001. Los documentos en mención no son requisitos de admisibilidad, pero la no presentación no permitirá la obtención de puntaje máximo de acuerdo a los Criterios de Evaluación. (Referencia: Sección IV-“Criterios de Elegibilidad, evaluación y calificación”)

➤ **Pregunta 7**

Aclarar que la Garantía de Licitación, Garantía de Fiel cumplimiento, Garantía por Adelanto Directo y Garantía por Adelanto para Materiales, pueden ser otorgadas por una Entidad Aseguradora autorizada por la SBS para emitir Cartas Fianzas.

Respuesta

Sí, siempre y cuando la entidad aseguradora se encuentre autorizada por la SBS para emitir Cartas Fianzas. El comité se reserva el derecho de verificar dicha autorización.

➤ **Pregunta 8**

Aclarar que el Contratista NO es responsable de cualquier discrepancia, error u omisión en las especificaciones técnicas, planos y otros documentos técnicos que forman parte del expediente técnico de la Obra.

Respuesta

El contratista **no** es responsable de cualquier discrepancia, error u omisión en las especificaciones técnicas, planos y otros documentos técnicos que forman parte del expediente técnico de la Obra.

➤ **Pregunta 09**

Aclarar que la sumatoria de Penalidades por retraso de entrega de obra no justificada, por daños y perjuicios y otros, no podrá exceder el 10% del monto del contrato, tal y como lo señala el Código Civil. En el cuadro de Penalidades Aclarar que es 0.1 de la UIT por cada ocurrencia.

Respuesta

- la sumatoria de Penalidades por retraso de entrega de obra no justificada, por daños y perjuicios y otros, no excederá el 10% del monto del contrato. (Referencia: Sección VII; Condiciones Especiales del Contrato; Parag. 26,2.)
- El 0.1 de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) equivale a 10% de la UIT

Ejemplo

1 UIT (2017):	S/.4050.00
0.1 de la UIT:	S/. 405.00

➤ **Pregunta 10**

Siendo ésta la Segunda Convocatoria del proceso, Aclarar si permanecen vigentes las respuestas a las consultas de la primera Convocatoria. Si es así favor adjuntar dichas respuestas.

Respuesta

Si permanecen vigentes. Se adjuntan al presente pliego de enmiendas de aclaraciones.

➤ **Pregunta 11**

Solicitamos a la entidad confirmar que para la presentación de esta oferta podrán ser utilizados los documentos formales y técnicos elaborados en la Primera convocatoria, ya sea para acreditar los requerimientos del postor como de los profesionales, incluyendo principalmente los documentos que ya fueran legalizados en su oportunidad.

Lo anterior es solicitado en base a los Principios de Eficacia y Eficiencia, priorizando los fines y objetivos de la entidad y buscando evitar formalidades costosas y no esenciales a los postores al momento de armar sus ofertas.

Respuesta

Los postores deberán presentar la documentación solicitada con fechas actualizadas, de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación.

➤ **Pregunta 12**

Con la finalidad de contar con los requerimientos adecuados, razonables y conformes a las características, actividades y necesidades de la obra materia de la presente convocatoria solicitamos se procede a aclarar que tanto para el topógrafo como para el Maestro de Obra lo siguiente:

1. Que, dentro de su Formación Profesional, ambos cargos deberán ser ocupados por personas de Profesión Técnico en su especialidad, eliminándose la mención que los mismos deberán encontrarse habilitados para ejercer la profesión puesto que ello no resulta ser necesario para el ejercicio de sus actividades técnicas.
2. Que, dentro de la Experiencia General, se eliminará cualquier mención que indique que los años de experiencia solicitados a los mencionados técnicos se acredita a partir de la fecha de colegiatura puesto que lo mismos no resulta aplicable para el ejercicio de sus actividades.

Respuesta

- Topógrafo y Maestro de Obras no necesitan presentar colegiatura.
- La experiencia de Topógrafo y Maestro de Obras se contará a partir de la fecha de sus respectivos títulos técnicos.